

ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2). Por otra parte, la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, definiendo a la nomenclatura como *“el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, (...)”*.

La Administración Municipal, a través de la Unidad de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas –EPMOP–, promueve procesos de designación vial en los diversos sectores del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual se cuenta con el criterio del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Procuraduría Metropolitana, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 160.

En este sentido, la Administración ha realizado el proceso tendiente a obtener la designación vial de la calle N6D, ubicada en el Barrio La Esperanza de la parroquia El Quinche, con el nombre de Tomás Salcedo Arteaga.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2014-081, de 08 de septiembre de 2014, expedido por la Comisión de Uso de Suelo.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: *“Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”;*

ORDENANZA No.

- Que,** mediante oficio No. 032-AMH de 28 de febrero de 2014, el Dr. Juan Paz y Miño, Ex Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, emite informe favorable para la designación vial de la calle N6D;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. UEP-232-SG-1121 de 13 de marzo de 2014, remite la documentación tendiente a la designación vial de la calle N6D, ubicada en el Barrio La Esperanza de la parroquia El Quinche;
- Que,** mediante oficio STHV-GT-1885 de 5 de mayo de 2014, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable respecto de la designación vial propuesta; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio No. 2014- 1659 de 20 de mayo de 2014, emite criterio legal favorable sobre la propuesta de designación de la referida calle.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264, numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DE LA CALLE N6D, UBICADA EN EL BARRIO LA ESPERANZA, PARROQUIA EL QUINCHE

Artículo único- Désígnese a la calle N6D ubicada en el Barrio La Esperanza de la parroquia El Quinche, con el nombre "Tomás Salcedo Arteaga".

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxxxx de 2014.

Abg. Daniela Chacón Arias
Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

ORDENANZA No.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xxx y xx de xxxx de 2014.- Quito,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Quito, 13 MAR. 2014

HR: TE-MAT-02570-14

UEP 1 0232

SG 0001121

Arquitecto
René Vallejo
Secretario de Ordenamiento Territorial Habitación y Vivienda.
García Moreno N2-57 y Sucre
Presente

De mi consideración:

A fin de dar atención al pedido del Señor José María Salcedo Martínez en representación de los moradores del barrio La Esperanza de la parroquia de El Quinche, en la cual solicitan la asignación del nombre de Tomás Salcedo Arteaga para la calle N6D, al respecto, la Unidad de Espacio Público de la EPMMOP, ha realizado el análisis respectivo considerándolo factible la propuesta realizada.

Por lo expuesto y a fin de que la Secretaría de Ordenamiento Territorial Habitación y Vivienda emita el informe técnico respectivo, adjunto ficha técnica de la propuesta, proyecto de ordenanza, firmas de respaldo de los moradores y el informe favorable del Dr. Juan Paz y Miño en calidad de Cronista de la Ciudad a través del Oficio No. 032-AMH del 28 de febrero de 2014.

Adjunto 18 hojas.

Atentamente


Ing. Xavier Arroyo V.
Gerente de la Unidad de Espacio Público

10/03/2014

Elaborado por:
Bajo la responsabilidad de:

Sra. María Teresa Tayo H.
Ing. Lorena Izurieta Z. 

06

21

Quito

Quito, 18 de Febrero de 2014



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Señor, Ingeniero

No. JS 170114-001

Javier Arroyo
Gerente Unidad de Espacio Público
Quito.

000296

0 18 PM 1:16

De mis consideraciones:

Solicito a usted, muy comedidamente se digne autorizar a quién corresponda, se coloque una placa con el nombre de Tomás Salcedo Arteaga, en la calle ubicada en la parroquia del Quinche, sector No. 1 del barrio la Esperanza, en sentido occidente – oriente, partiendo de la calle Adolfo Acosta. (calle que fue parte de terrenos propios de la familia, y que ahora, es de uso público)

Mayores datos de ubicación y sustentos para este pedido en documentos, presentados oportunamente al señor José Luis Flores, funcionario que me remitió, que este pedido se lo debe solicitar a su persona.

Mi padre fue oriundo del lugar, y líder del grupo de vecinos honrados y trabajadores del sector. Nacido en 1886 y fallecido en 1958 a la edad de 72 años, quien fue gestor de varias vías de acceso mediante compras escrituradas de caminos, que ahora son de uso público.

Cabe indicar que anteriormente una calle ya llevaba el nombre de Tomás Salcedo por acuerdo de los vecinos que abrimos la misma, en terrenos propios hace mucho tiempo.

Ante el cambio de nombre de la mencionada calle los vecinos se dirigieron ante funcionarios del cabildo que se encontraban encargados de la nomenclatura, los cuales, solicitaron documentación, firmas de respaldo y biografía de Tomás Salcedo Arteaga, para designar y colocar el nombre en una nueva calle cercana del sector, que sería la calle antes citada en el comienzo del texto. (occidente – oriente, partiendo de la calle Adolfo Acosta).

Me suscribo, en espera y seguro de que su autoridad, tome una resolución favorable a mi petición, que representa el pensar de los vecinos del sector.

Atentamente,

José María Salcedo Martínez

C.I. No. 090091749-3

P.D. Adjunto copia de solicitud anterior.

Cróquis de calles del sector.

UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO
REGISTRACIÓN

RECIBIDO POR: *Bylardo*

FECHA: 18 FEB 2014 HORA: 1:10

FIRMA: *P*

13

14

Quito
DISTRITO METROPOLITANO

BIOGRAFIA DE TOMAS SALCEDO ARTEAGA



EPMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Tomas Salcedo A., hacía de cabeza para todas las gestiones de la pequeña pero honrada comunidad.

Justificación: La continua lucha por tener un camino público, seguro y de cortar distancia para salir pronto a la escuela, los trabajos y diligencias familiares.

La única vía de acceso a los propiedades de varios vecinos del sector, fue la va a la comunidad Cucupuro, la misma que aún existe, partiendo de la vía publica mencionada hacia el norte y por el ancho de dos varas y por la cabecera oriental de las familias, Ríos, Lanchimba, Cadena y García, etc., y por el occidente de la Hacienda "Guanto". El problema de este camino era que nos cerraban continuamente, atribuyendo que la escritura del propietario del terreno inicial del camino no constaba ni una vara, por lo que debíamos que llevar al Señor Teniente Político para que habiliten nuevamente el acceso, pero en las escrituras de todos los vecinos si constan esas dos varas de camino. Hace diez años se terminó este inconveniente con el fallecimiento del vecino en mención.

En el año de 1942, por insinuaciones de los vecinos se compra cuatro varas de ancho, por todo lo largo de una zanga hasta salir a la línea férrea, empezando de la sequía que va a la población de Azcázubi. El mencionado camino salía al norte, fue muy empinado casi vertical, pero vino la construcción de una canal de riego de agua, que viene desde el Cayambe y nos cortaron el camino.

En el año de 1957, compran seis varas de ancho por sesenta de largo, para que sirva de camino, el mismo que está situado al occidente de los terrenos de la familia Lanchimba, y llega al labio de la acequia que va a la población de Azcázubi; todavía existe este camino.

En el año de 1975, termina el encierro o suplicio con la construcción de la vía pública carro sable que han puesto el nombre de Gustavo Galarza y Adolfo Acosta, estos señores no conocían el sector.

Tomas Salcedo Arteaga, nació en el año 1886 y falleció en el año 1958 al edad de 72 años. "Fue líder de nuestro Barrio".

Adjunto al presente, copia Partida de Defunción, dos copias de escritura, varias fotos y listado de firmas de vecinos del sector que respaldan nuestro pedido.

JOSÉ SALCEDO MARTÍNEZ

[Handwritten signature]
14/11/14

hablado TLF. con

Recibido por

Mónica Guzmán

17/01/2014

SZ. TDC/1145

14

13